



DOCUMENTOS

del

OCOTE ENCENDIDO

Nº 30

ENERO 2004



EXPERIENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ
DESDE LAS ORGANIZACIONES EN COLOMBIA
Foro Interétnico Solidaridad Chocó

Comités Oscar Romero
C/ José Paricio Frontiñan s/n - 50.004 - Zaragoza D.L.Z. 147-89

INTRODUCCIÓN

Nuevamente traemos a nuestras páginas el tema de Colombia, país que sufre una de las peores crisis humanitarias olvidadas, con 7500 muertos directamente relacionados con el conflicto militar cada año y, hasta el presente en esta guerra, tres millones de ciudadanos, población civil, que ha tenido que salir huyendo del lugar en que vivía dejando atrás familia, casa, medio de trabajo, todo, para defender la vida, tras un hecho espantoso de terror o por verse en medio del fuego cruzado de los diferentes actores armados.

El desplazado se traslada a los núcleos urbanos y se instala en la periferia para vivir en unas condiciones precarias, sin medio de subsistencia, y es señalado y rechazado por la misma ciudad a donde llega. Es ignorado desde el gobierno y los medios de comunicación, lo que contribuye a cierto rechazo social, pues mucha gente piensa que "algo habrán hecho". La ayuda de emergencia apenas llega para tres meses y luego hay que "buscarse la vida", pues la mayor parte de las veces no se dan las condiciones para retornar porque sigue la guerra en su lugar de origen. Cuando este desplazamiento afecta a las comunidades negras e indígenas, conlleva un etnocidio, porque su cultura y cosmovisión están muy ligadas a un territorio del que tienen que salir.

El conflicto continúa. La población civil sigue pidiendo una salida política y negociada al mismo, que suponga también una resolución del conflicto social subyacente. Hay diversas iniciativas para resistir, para defender la vida, para buscar nuevos caminos. En las páginas siguientes compartiremos una experiencia de resistencia y de Construcción de Paz Regional, que se viene impulsando y desarrollando desde las organizaciones de base del Departamento del Chocó y del Medio Atrato Antioqueño. Su expresión es el espacio "**FORO INTERÉTNICO SOLIDARIDAD CHOCO**" en el que están participando 30 organizaciones

Desde que inicia el Primer Foro Interétnico Solidaridad Choco, en julio del 2001, estas organizaciones han ido definiendo algunos temas para de manera conjunta abordarlos y darlos a conocer en el ámbito nacional e internacional, como son los criterios de relación con otros actores sociales, la posición frente al conflicto social y armado que viven en sus territorios y su postura ante los cultivos de uso ilícito. También han elaborado una Propuesta de Acuerdo Humanitario y han apoyado campañas para superar el bloqueo económico en la región, como la realizada en noviembre de 2003 "Por un buen trato al Atrato" de la que os ofrecemos un breve resumen.

Como siempre, si te parece interesante, difúndelo.

"UNA EXPERIENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ REGIONAL DESDE LAS ORGANIZACIONES EN COLOMBIA" Foro Interétnico Solidaridad Chocó

1. UBICACIÓN Y ORIGEN DE LA EXPERIENCIA

El Departamento del Chocó, situado al nor-occidente de Colombia, tiene costas en los océanos Atlántico y Pacífico, es uno de los Departamentos más ricos en recursos naturales de Colombia y el que tiene mayor biodiversidad por unidad de área en el mundo. De clima caliente, con selva húmeda tropical, es una de las regiones con más pluviosidad del mundo que está surcada de ríos, afluentes, quebradas, caños y tiene numerosas ciénagas.

El 80% de su población pertenece a Comunidades Negras, descendientes de africanos esclavizados y transportados a América para trabajar en las minas y explotaciones agrícolas; el 10% de su población pertenece a los pueblos indígenas Embera, Waunaan, Katio, Chami y Tule, antiguos dueños del territorio y que hoy se encuentran ubicados principalmente en las cabeceras de los ríos, muy al interior de la selva. El 10% de la población restante lo forman los mestizos: principalmente los "paisas" del Carmen de Atrato y la ciudad de Quibdó y los "chilapos" que viven en el bajo Atrato.

Secularmente, en el Chocó y en el resto de la costa Pacífica, las autoridades han fomentado "economías de enclave" para explotar el oro, platino, pieles, caucho, tagua, maderas, ... en beneficio de los capitales foráneos; estas explotaciones temporales han convivido con la economía de subsistencia de la población nativa. Hoy, el gran capital sigue diseñando grandes megaproyectos para esta región: canal seco interoceánico, zonas francas, poliductos, centrales hidroeléctricas, cultivos de agro-exportación, carreteras... que beneficiarán al capital inversor y que se planifican a espaldas de la población nativa, con el gran peligro de ocasionar un ecocidio, genocidio y etnocidio.

El 60% de la población del Chocó vive en condiciones de extrema pobreza, el 70% de la población tienen las necesidades básicas insatisfechas, el 70% de las viviendas no cuentan con alcantarillado ni acueducto y tiene las tasas de mortalidad infantil y analfabetismo más altas de Colombia. El ingreso per capita es de \$500.000 pesos al año (150Á).

Desde 1970, empiezan a surgir y consolidarse una serie de procesos organizativos y de reivindicación social

y étnica entre las comunidades indígenas y Negras del Chocó y del Medio Atrato Antioqueño, principalmente. Las luchas sociales de estas organizaciones les ha permitido ir consiguiendo la titulación de sus territorios ancestrales (resguardos para las comunidades indígenas y títulos colectivos para las Comunidades Negras), e ir saliendo de la invisibilidad, postración y marginación a que estaban sometidos. Estas organizaciones, con el medio de lucha de su trabajo organizativo y el dialogo, han diseñado sus Planes de Vida y de Etnodesarrollo, para lograr el cumplimiento por parte del Estado de sus derechos económicos, sociales y culturales, es decir, ir resolviendo el Conflicto Social de injusticia que vive Colombia.

Pero en Colombia, además de vivirse un conflicto social, también se está viviendo un conflicto armado, que tuvo su origen en el anterior, pero que se ha agrandado y degradado con el devenir del tiempo, sobre todo por contar con el apoyo de los dineros ilícitos y la ayuda de Estados Unidos. Hoy se reconoce que existe una guerra, y se entra en su lógica: cada cual piensa que quien no lo apoye, es su enemigo, y ante los deseos de la población civil de que no involucrarse en el conflicto, los actores responden: "guerra es guerra".

El conflicto armado también ha llegado al Chocó: y su territorio, con una gran importancia estratégica (Frontera con Panamá, con costas en los dos océanos, zona selvática para el tráfico de armas y cultivos ilícitos, con megaproyectos futuros, casi sin presencia del Estado, ...) es objeto de disputa por los diferentes actores armados, a saber: los Paramilitares con el apoyo de la Fuerza Pública, la Insurgencia, y la propia Fuerza Pública. En esta disputa territorial, el actor que por unos meses controla determinada zona

geográfica quiere conseguir aliados entre la población civil y hacer limpieza de sus supuestos adversarios; posteriormente, cuando otro actor asume el control militar de la misma zona, éste repite la actitud proselitista y de limpieza entre la población civil, y así sucesivamente. Hay comunidades que han sido ocupadas en una o más ocasiones por los diferentes actores armados. Ante esta situación, las organizaciones han ido construyendo diferentes propuestas de resistencia y Autonomía en sus territorios.

La situación es tan grave, que las organizaciones han empezado a dialogar entre sí, en cuanto son vecinos de territorio, viven una problemática social similar (desatención del estado, empobrecimiento, necesidades básicas insatisfechas, violaciones de los Derechos Humanos y de los Pueblos), sufren las consecuencias del conflicto armado (desplazamiento, bloqueo



económico, violaciones del Derecho Internacional Humanitario), se sienten violentados en su propio territorio por el que tanto han tenido que luchar, ven como la guerra los va empobreciendo, tienen la necesidad de buscar salidas y de seguir existiendo como pueblos, etc. Han visto la conveniencia de dialogar, analizar y buscar salidas conjuntas a la situación que viven.

Desde julio del 2001, se ha venido realizando periódicamente el "Foro Interétnico Solidaridad Chocó", en el que tienen su espacio autónomo 30 organizaciones de base y un espacio abierto a la presencia de diferentes ONGs, entidades e instituciones nacionales e internacionales, civiles y gubernamentales.

En este momento las organizaciones de base que participan en el Foro Interétnico son: ACADESAN, ACISAN, ACONOSI, ADMUCICH, ANUNC, ASCOBA, ASOCAMESAN, ASOCASAN, ASOCONEN, ASPROCAPEC, CAVIDA, COCOMACIA, CO-COMAUPA, COCOMOPOCA, CON-COSTA, Consejo Comunitario de Condoto, Consejo Comunitario de Cupica, Consejo Comunitario de Istmina, Consejo Comunitario de Juradó, Consejo Comunitario del Cantón de San Pablo, Consejo Comunitario del Río Quito, Consejo Comunitario de Pie de Pepé, Consejo Comunitario de Pizarro, Consejo Comunitario los Delfines, Consejo Comunitario los Riscuales, OBAPO, OIA, OREWA, Proceso de desplazados de 1996 y Red de Mujeres Chocoanas.

2. PROPOSITOS COMUNES

La construcción de una experiencia regional lleva a construir unidad dentro de la diversidad, esto implica que la variedad de procesos organizativos en el Chocó tanto rurales como urbanos, mixtos o de mujeres aunque tengan mecanismos de trabajo diferentes, se deben aprovechar esas diferencias, para forjar alternativas de dignificación de la vida de los habitantes chocoanos, del Pacífico y de Colombia respetando esas diferencias, pero colocando cada una de esas ideas organizativas al servicio del colectivo.

El Foro Interétnico Solidaridad Chocó es una construcción de más de treinta organizaciones étnico-territoriales tanto negras como indígenas, consejos comunitarios, organizaciones urbanas y rurales que han definido propósitos y temáticas comunes respetando la autonomía local que cada organización tiene.

Dentro de los propósitos comunes que han definido las treinta organizaciones participantes y dueñas del espacio interétnico del foro solidaridad Chocó tenemos los siguientes:

1°. Territorio. En este sentido se ha procurado coadyuvar en la legalización de los territorios de las comunidades negras e indígenas y a la vez procurar darle una connotación de entidad territorial autónoma a los territorios colectivos de comunidades negras y que se reglamenten las entidades territoriales indígenas.

2°. Megaproyectos. Con esto pretendemos investigar cuales son los megaproyectos diseñados para el Pacífico y el Chocó específicamente con la firme intención de participar en el diseño, concertación y ejecución de estos siempre y cuando se ajusten a las

necesidades y aspiraciones de los pueblos negros e indígenas, o sea los planes de vida o etnodesarrollo.

3°. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Con este tema pretendemos evaluar permanentemente el cumplimiento o no de las normas humanitarias por parte de los diferentes actores del conflicto y las garantías que el Estado debe ofrecer a los habitantes y especialmente a la población étnicamente definida de este país y poder presentar anuncios, denuncias y alternativas de solución a esa problemática.

4°. Fortalecimiento organizativo. Este es importante porque permite la concientización de los habitantes de las comunidades en aras de defender sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y especialmente el derecho al territorio y a la autonomía.

5°. Hermanamientos. Se considera que es importante establecer relaciones claras y recíprocas con otras experiencias organizativas que compartan ideales y aspiraciones sino iguales muy acordes con las nuestras para poder emprender un proceso nacional e internacional que permita la reivindicación de derechos colectivos que tienen los pueblos en el mundo y buscar soluciones conjuntas a problemas que sean inherentes a todos o alguna organización en particular.

6°. Acuerdo humanitario. Este es un tema es fundamental para las organizaciones pertenecientes y participantes del foro solidaridad porque materializa una de las aspiraciones de las comunidades en el sentido de exigir respeto a la población civil, sus bienes, la autonomía de las comunidades y la libertad de construcción de pensamiento étnico.

3. CRITERIOS DE RELACIONAMIENTO DEFINIDOS POR LAS ORGANIZACIONES

En aras de crecer en autonomía y con el fin de implementar acciones definidas por las organizaciones y contando con el apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales lo mismo que organizamos de naciones unidas, embajadas y la iglesia; las organizaciones definimos en el primer Foro Interétnico Solidaridad Chocó algunas exigencias y criterios de relacionamiento a estas instituciones.

Estas exigencias y criterios de relacionamiento se convierten en el eje fundamental a la hora de establecer contactos o aliados estratégicos en pro de sacar adelante las propuestas organizativas.



1. Frente al Estado Colombiano

* Exigimos el respeto a los procesos organizativos de base que luchan por la reivindicación de sus derechos étnicos, territoriales, económicos y sociales.

* Exigimos que antes de la implementación de algún proyecto o acción se consulte con las organizaciones que representan a las comunidades.

Exigimos la implementación de propuestas de proyección social en salud, educación, vivienda, electrificación rural, alcantarillado y demás servicios básicos insatisfechos en las comunidades, previa concertación con las organizaciones que las representan.

* Que en nuestra región, por la posición geo-estratégica que tiene, y por los principios autónomos que viven las comunidades basados en su tradición cultural, no se apliquen ni se consideren las políticas e intenciones planteadas en el Plan Colombia y mas bien se plantee, consulte y concerte con las comunidades qué tipo de acciones se van a realizar dentro de sus territorios, teniendo en cuenta los planes de vida o etno-desarrollo elaborados por las organizaciones con el auspicio y consentimiento de las comunidades.

* Exigimos que el Estado cumpla con su deber Constitucional y legal de defender la vida, honra y bienes de los ciudadanos, lo mismo que la protección de los derechos humanos y de los pueblos.

* Frente a los Organismos Intergubernamentales y Cuerpo Diplomático.

A. Organismos Inter-gubernamentales de la ONU:

(ACNUR- ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS UNICEF -

PMA - PNUD - otros organismos del sistema de nacionales unidas y OIM).

* Exigimos de estas que asuman el compromiso de hacer las gestiones políticas de toda la problemática que viven las comunidades, presentadas por las organizaciones, ya sea de desplazados, resistentes, comunidades de paz o comunidades en defensa de su autonomía ante el Gobierno Nacional y Gobiernos Internacionales.

* Exigimos que su cooperación económica en nuestros territorios se haga a través de las organizaciones que representan las comunidades.

* Que hagan acompañamiento permanente o periódico en las comunidades que se encuentran en riesgo de desplazamiento, que han retornado cualquiera sea su denominación (Comunidades de paz, Comunidades en defensa de su autonomía), para verificar y observar la situación en que se encuentran y realizar las acciones tendientes a mejorar la situación de estas personas o comunidades.

* Hacer recomendaciones al gobierno nacional para que cumpla con el respeto a los derechos humanos y de los pueblos y se realicen inversiones sociales concertadas y consentidas por las comunidades.

B. Cuerpo Diplomático.

* Que las embajadas de los diferentes países acreditadas en Colombia sigan apoyando el fortalecimiento de los procesos organizativos de base, ya que esto permitirá fortalecer la autonomía de los pueblos existentes en esta región.

* Difundir a nivel internacional nuestra problemática de tal manera que se conozca nuestra realidad más allá de

nuestras fronteras nacionales para obtener la solidaridad de otros países, pueblos y organizaciones.

* Establecer comunicación directa con las organizaciones de base para brindar mayor eficacia y veracidad a la difusión de nuestros problemas.

* Presionar de manera permanente al Estado Colombiano para que cumpla con sus funciones de defensa de la vida de los pueblos y los derechos humanos.

* Exigimos del cuerpo diplomático fidelidad con las causas de los pueblos negros, indígenas y mestizos del Choco, pues no siempre los intereses de los Estados, reflejados en la implementación de megaproyectos, coinciden con los intereses de las comunidades y organizaciones.

* Que la solidaridad económica se haga directamente con las organizaciones que representan a las comunidades, lo mismo que requerimos de solidaridad política frente a nuestras propuestas de vida.

* Que se establezca una comisión de veeduría internacional que le haga seguimiento a los compromisos que establece el Estado con las organizaciones y comunidades.

2. Frente a las ONG'S.

* Exigimos que las ONG'S, que trabajan y las que pretendan trabajar en nuestro territorio den a conocer sus objetivos, políticas y fuentes de financiación a las organizaciones.

* Que cuando existan más de una ONG trabajando con una misma

organización o en un mismo territorio, establezcan acuerdos de trabajos entre las mismas para que no dividan las comunidades o las organizaciones.

* Que todo trabajo que se vaya a realizar dentro del territorio sea concertado con las comunidades, y a la vez sean estos los principales actores de su ejecución.

* Que el papel de las ONG'S sea de acompañamiento más no de liderazgo, de tal manera que no se creen paternalismos en los procesos organizativos.

* Con respecto al fenómeno de la violencia armada es importante que las ONG'S unifiquen criterios, lleven y reflejen en el ámbito nacional e internacional el querer y la posición de las organizaciones y comunidades.

* Que el trabajo de las ONG'S respete el proceso de desarrollo y fortalecimiento cultural, así como la idiosincrasia de los pueblos negros e indígenas del Chocó.

3. Frente a la Iglesia.

Creemos que la Iglesia, en nuestro caso, ha jugado un papel importante en el acompañamiento y las denuncias que como organizaciones hemos



presentado y a la vez a fortalecido algunos procesos organizativos, no obstante a esto exigimos lo siguiente.-

Mas acompañamiento a todos los procesos organizativos en el Departamento del Chocó, fortaleciendo la autonomía y el protagonismo de estos y la autogestión.

* Pronunciarse permanentemente frente al abandono Estatal, el conflicto social, económico, político y armado que vive el país y especialmente el departamento del Chocó.

* Establecer canales con agencias de financiación para promover proyectos productivos en las comunidades y fortalecer los procesos organizativos.

* Que las Diócesis que tienen competencia dentro del territorio del Departamento del Chocó y del Urabá Antioqueño unifiquen criterios de trabajo para mejorar y nivelar la calidad de los procesos organizativos existentes en la región.

* Que la Iglesia sirva de garante a los procesos de negociación que se den entre las Organizaciones y el Estado a través de sus instituciones.

* Que la Iglesia fortalezca el liderazgo de las organizaciones y comunidades y los promueva como únicos protagonistas de su desarrollo.

4. Frente al conflicto armado.

* Exigimos de los actores armados el respeto a la vida, dignidad y autonomía de las comunidades y de sus procesos organizativos.

* Exigimos que todos los actores armados desalojen el territorio y/o no hagan presencia en las comunidades.

* Que no involucren a la población civil en el conflicto y se respeten los reglamentos internos de los Consejos Comunitarios, Cabildos indígenas, Comunidades de paz, Comunidades resistentes, Comunidades en defensa de su autonomía y otras expresiones organizativas.

* Que se respeten los derechos étnicos de los Pueblos Negros, Indígenas y Mestizos del Chocó.

4. VISIÓN Y POSICIONAMIENTO ANTE LOS CULTIVOS DE USO ILÍCITOS.

Creemos que atentan contra nuestra integridad territorial, cultural y los sistemas productivos que tradicionalmente han construido las comunidades y además son ajenos a las políticas trazadas por los pueblos indígenas y negros y no están contemplados como opción en los Planes de Vida o Etnodesarrollo de estos pueblos.



Somos conscientes que la implementación de las políticas del mal llamado Plan Colombia, y el arca de libre comercio para las Américas tienden a que en nuestros territorios se recrudezca el conflicto político, económico, social y armado y con ello generar una colonización de nuestros territorios y la latente siembra de cultivos de uso ilícito y un mayor desplazamiento de las comunidades.

Nos oponemos vehementemente como procesos organizativos que estamos luchando por establecer nuestra autonomía de pueblo a que en nuestros territorios se incentive, patrocine o se promueva las siembras de cualquier producto o proyecto ilícito.

Teniendo en cuenta lo anterior nos hemos propuesto como organizaciones:

* Establecer por organizaciones un programa de prevención y concientización de nuestras comunidades para evitar las siembras de cultivos de uso ilícito.

* Establecer o implementar proyectos productivos alternativos que les permitan a nuestras comunidades el auto-abastecimiento y le generen excedentes.

* Elaborar, ajustar y aplicar los reglamentos internos de las comunidades con el objeto de ejercer el control social y control territorial en nuestras arcas de influencia.

Proponemos que tanto la iglesia como las ONG'S, lo mismo que el cuerpo diplomático y los organismos de naciones unidas tomen posición y se pronuncien públicamente frente al tema de cultivos ilícitos la problemática humanitaria y tener como elemento principal de referencia los territorios tradicionales de los pueblos negros, indígenas y mestizos.

5. PROPUESTA DE ACUERDO HUMANITARIO

A. RESPETO Y GARANTÍA DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Gobierno de Colombia y [*grupos guerrilleros y paramilitares*] (en adelante "las Partes"):

Teniendo presente que el ordenamiento jurídico colombiano, y en especial la Constitución Política de 1991, establece el reconocimiento de derechos y libertades fundamentales y el deber del Estado de respetarlos y garantizarlos;

Recordando que la Constitución Colombiana establece la prevalencia en el orden interno de los tratados y convenios internacionales que reconocen los derechos humanos y la aplicación, en todo caso, del derecho internacional humanitario.

Considerando igualmente que el Estado ha contraído obligaciones de la misma naturaleza a través de numerosas convenciones internacionales en las cuales es parte;

Reconociendo que en particular el Gobierno de Colombia ha ratificado, entre otros, los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales 1 y 11 de 1977, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Adicional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles o Degradantes, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericano sobre Desaparición Forzada de Personas, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, la Convención Internacional

sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre la prohibición del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción, la Convención Internacional para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer, así como la Convención Americana para la Erradicación, Sanción y Prevención de Violencia contra la Mujer;

Considerando igualmente que el [...] tiene la capacidad y la voluntad y asume el compromiso de respetar los derechos inherentes a la persona humana, especialmente los protegidos por el derecho internacional humanitario;

Considerando que históricamente los pueblos negros, indígenas y mestizos del Chocó han venido conservando y fortaleciendo su identidad cultural, los tejidos comunitarios, su autonomía como pueblos, y que han logrado el reconocimiento legal de las autoridades propias y la construcción de alternativas de desarrollo diferentes de conformidad con la Constitución Política y la ley 70 de 1993.

Considerando que los pueblos negros, indígenas y mestizos del Chocó valoran el rol que cumplen la familia, la mujer, los ancianos y los jóvenes en la vida social y que sus formas propias de relacionarse son esenciales para la transmisión del conocimiento de generación en generación, lo que permite perpetuar la identidad cultural y el conocimiento tradicional de las autoridades propias.

Considerando que se requieren medidas especiales de protección para las mujeres por ser objeto de violencia específica;

Reiterando el propósito común asumido públicamente por ambas Partes de humanizar el conflicto armado;

Recordando que el artículo 311 común de los Convenios de Ginebra de 1949 establece que en caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, las partes en conflicto «harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las disposiciones» de los Convenios;

Afirmando que dichos acuerdos especiales deben procurar que se amplíe la protección a personas que se encuentren fuera de combate, sea por ser población civil, sea por haber dejado de combatir por ser privados de libertad, heridos, enfermos, o por cualquier otra razón;



Teniendo presente la necesidad de establecer mecanismos de verificación de las disposiciones de este Acuerdo, que sean imparciales, independientes, con experiencia y conocimiento.

Acordando que a todos los efectos del presente Acuerdo, por «Derecho Internacional Humanitario» y «Derechos Humanos» se entenderán las normas reconocidas por el ordenamiento jurídico colombiano, incluidos los tratados en los que Colombia es parte, así como por las declaraciones y principios sobre derecho humanitario y sobre derechos humanos adoptados por las Naciones Unidas y por la Organización de Estados Americanos;

Han convenido el siguiente **ACUERDO**:

Disposiciones generales

1. Las normas de este Acuerdo se aplicarán en la siguiente área del territorio colombiano: en el departamento del Chocó, en el Atrato medio antioqueño y en la parte baja del San Juan que está dentro del área de propiedad colectiva de Consejo comunitario General de la Asociación Campesina del San Juan, ACADESAN.

Por acuerdo expreso de las partes las normas del presente Acuerdo podrán aplicarse en otros territorios donde habiten comunidades afrocolombianas o indígenas.

2. La aplicación de las disposiciones de este Acuerdo no tendrá efecto sobre el estatuto jurídico de las Partes contendientes.

3. Sin perjuicio de que en cada caso concreto se haga mención específica de los derechos mínimos que ya les han sido reconocidos y garantizados a todas las personas sometidas a la jurisdicción del Estado Colombiano, nada

de lo dispuesto en este Acuerdo puede interpretarse o aplicarse en desmedro de los derechos y garantías reconocidos a los individuos en el ordenamiento jurídico colombiano, incluidas las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

4. Ninguna de las estipulaciones de este Acuerdo podrán invocarse o aplicarse con el objeto de menoscabar la responsabilidad que incumbe al gobierno de Colombia en cuanto al mantenimiento o restablecimiento de la ley y el orden en cualquier porción del territorio nacional o a la defensa de la unidad y la integridad del Estado por todos los medios legítimos previstos en el ordenamiento jurídico interno y reconocidos en el derecho internacional.

5. Todas las personas que no participan directamente en las hostilidades, o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de libertad, incluso los combatientes y las personas que hayan quedado fuera de combate por cualquier otra razón, tienen derecho a que se respeten su persona, su dignidad y sus convicciones. Serán en toda circunstancia tratadas con humanidad y sin distinción alguna de índole desfavorable.

6. Están y quedan prohibidos en cualquier tiempo, lugar y circunstancias respecto a las personas protegidas por este Acuerdo:

a) todo tipo de hechos o prácticas que atenten contra la vida, la integridad física o mental, y la seguridad de las personas, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, las torturas -incluyendo violencia sexual- y los suplicios;

-
- b) la toma de rehenes;
 - c) la desaparición forzada de personas;
 - d) los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes, la prostitución forzada, la esclavitud sexual, la violación carnal y cualquier forma de agresión o acoso sexual;
 - e) los castigos colectivos;
 - f) los castigos selectivos en todas sus formas dirigidos contra las parejas o supuestas parejas de miembros de las Partes en el conflicto;
 - g) la apropiación o utilización de bienes muebles de propiedad pública o privada, incluidas las cosechas, los instrumentos para la labranza, el ganado, los alimentos, los combustibles y las canoas.
 - h) las condenas dictadas por un tribunal que no haya sido regularmente constituido, de carácter independiente e imparcial, y previo un juicio provisto de las garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados, entre ellos el derecho a la defensa y la presunción de inocencia;
 - i) las amenazas de realizar los actos mencionados.

7. Queda prohibido ordenar que no haya sobrevivientes.

Protección de la población civil

8. A fin de garantizar el respeto y la protección de la población civil y de los bienes de carácter civil, los ataques se dirigirán únicamente contra objetivos militares. Especialmente, y sin que sea una enumeración exhaustiva, no serán objeto de ataques militares las viviendas, las escuelas, las casas comunitarias, las tiendas comunitarias, los lugares donde se ejercen prácticas tradiciona-

les de producción, las sedes ni los bienes de las organizaciones no gubernamentales, sociales o populares, los vehículos para el transporte terrestre, fluvial o marítimo y todos aquellos bienes que se destinen al uso civil.

9. Se entiende por «ataques» los actos de violencia contra el adversario, sean ofensivos o defensivos.

10. Se entiende por persona civil toda aquella que no pertenezca a la fuerza armada de las partes o que no tome las armas para combatir a una de las Partes. En caso de duda acerca de la condición de una persona, se le considerará como civil. El personal sanitario y religioso, aunque pertenezca a la fuerza armada de una de las partes, será objeto de protección, en los términos establecidos en los párrafos 32 a 39 de este acuerdo.

11. La población civil comprende a todas las personas civiles. La presencia entre la población civil de personas cuya definición no corresponda a la de persona civil, no priva a esa población de su calidad de civil.

12. La población civil y las personas civiles gozarán de protección general contra los peligros procedentes de operaciones militares. Para hacer efectiva esta protección, se observarán estrictamente en todas las circunstancias las normas de este capítulo.

13. No serán objeto de ataque la población civil como tal, ni las personas civiles. Quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil.

14. Las personas civiles gozarán de la protección que confiere este Acuerdo, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras

de tal participación. No se entenderá como participación directa ni indirecta en las hostilidades la prestación de servicios técnicos o profesionales, ni el suministro de bienes a los combatientes por parte de las personas civiles, entre ellos la venta de viveres y el servicio de transporte.

15. Queda prohibido, como método de combate, hacer padecer hambre a las personas civiles. En consecuencia, se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar con ese fin los bienes indispensables para la sobrevivencia de la población civil, tales como los medicamentos y los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego. Queda igualmente prohibido el impedimento o la restricción de paso o de provisión de alimentos o la limitación arbitraria de consumo de alimentos de la población civil.

16. Queda prohibido cometer actos de hostilidad dirigidos contra el patrimonio cultural o espiritual de los pueblos, o utilizarlo en apoyo del esfuerzo militar. Hacen parte de dicho patrimonio, sin que sea una enumeración exhaustiva, las siguientes prácticas, costumbres, bienes y lugares: fiestas patronales, ceremonias y ritos fúnebres, novenarios, gualles, las diversas formas de conocimiento tradicional, los monumentos históricos, las obras de arte, los lugares de culto, las áreas sagradas y ancestrales y los cementerios.

17. Queda prohibido realizar cualquier tipo de ataque contra las autoridades tradicionales, contra las actividades organi-

zativas de las comunidades (indígenas y afrodescendientes) y contra la autonomía de los cabildos y de los consejos comunitarios.

18. No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto. Los combatientes se abstendrán de realizar cualquier acto que genere el desplazamiento de personas civiles. No se podrá obligar a una parte de una familia a permanecer en un lugar contra su voluntad, mientras la otra parte se desplaza a otro lugar.

19. Las partes en conflicto se comprometen a no situar ni establecer, ni siquiera de manera temporal, bienes o instalaciones militares o que sirvan de base para la realización de operaciones militares de ataque, en el interior o en las proximidades de zonas pobladas o en cercanía de locales protegidos, entre ellos, y sin que sea una enumeración exhaustiva, las parcelas individuales o familiares que se encuentren dentro de los territorios colectivos de las comunidades negras y los resguardos indígenas. Lo anterior, sin perjuicio del paso que las unidades militares realicen por las localidades y territorios y de las entradas que hagan para abastecerse. Las partes se comprometen a





evitar, en lo posible, el paso por los lugares poblados o cerca de los locales protegidos.

20. Las partes en conflicto se abstendrán de promover, incentivar o sembrar cultivos de uso ilícito, así como otros cultivos que vayan en detrimento de la población afrocolombiana o indígena y su identidad cultural, particularmente en las propiedades colectivas. El Estado se compromete especialmente a adoptar y desarrollar programas de sustitución voluntaria, concertada y participativa de los cultivos de uso ilícito.

21. La Cruz Roja Internacional y sus afiliados nacionales podrán ofrecer sus servicios para el desempeño de sus funciones en relación con las víctimas del conflicto armado. El hecho de que una persona civil atienda a un comba-

tiante herido no significa que dicha persona participe en las hostilidades.

22. Las acciones de socorro en favor de la población civil, de carácter humanitario e imparcial y realizadas sin distinción alguna de carácter desfavorable, serán protegidas y respetadas por las partes en todo momento y en todo lugar.

Personas particularmente vulnerables

23. Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, se proporcionarán a los niños y a las niñas los cuidados especiales y la ayuda que necesiten y, en particular,

a) se tomarán las medidas oportunas para facilitar la reunión de las familias temporalmente separadas o desplazadas por la violencia;

b) los niños y las niñas menores de dieciocho años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados y no se permitirá que participen de ninguna manera en las hostilidades;

c) la protección especial prevista en este artículo para los niños y las niñas menores de dieciocho años seguirá aplicándose a ellos si, no obstante las disposiciones del apartado b), han participado directamente en las hostilidades y han sido capturados;

d) se tomarán medidas especiales para la protección de la integridad personal de las niñas y niños menores de edad, frente al maltrato físico y al abuso sexual, entre otras formas de agresión.

24. De igual manera, y sin perjuicio de las otras disposiciones de este Acuerdo, se otorgará una protección y

ayuda especial a las personas desplazadas de su lugar de origen por la violencia generada por el conflicto armado.

25. Se respetarán los derechos a la vida, la integridad física y mental y la seguridad de las personas desplazadas de que trata el párrafo anterior, en todo momento; a estos efectos, se aplicarán las siguientes normas:

a) se tomarán todas las medidas para facilitar el retorno, reubicación o inserción voluntaria de los afectados. El Estado se compromete especialmente a garantizar los derechos de todas las personas desplazadas de tal manera que conserven su cultura y su autonomía.

En todo caso, se aplicarán las siguientes medidas inmediatas:

b) se respetarán las actividades legítimas de las organizaciones intergubernamentales, gubernamentales, no gubernamentales y comunitarias que adelanten un trabajo en derechos humanos y ayuda humanitaria con poblaciones desplazadas, y se les darán plenas garantías para su actividad.

c) se tomarán medidas especiales para asegurar la protección y seguridad de personas desplazadas particularmente vulnerables, como son las niñas y los niños, las mujeres embarazadas, las mujeres con niños pequeños, las mujeres cabezas de hogar, personas incapacitadas y las ancianas y los ancianos;

d) se procurará asegurar la participación de mujeres desplazadas en la toma de decisiones sobre su retorno, reubicación o inserción voluntaria, como también en la planificación y distribución de ayuda humanitaria de emergencia y satis-

facción de necesidades básicas y específicas de las mujeres.

26. Sin perjuicio de las normas generales, se dará una protección especial a las mujeres embarazadas, a las parterizas, a las mujeres con niñas o niños pequeños, a las mujeres cabeza de hogar y a las ancianas.

Personas privadas de libertad

27. El gobierno de Colombia, al ser parte en diferentes instrumentos internacionales sobre derechos humanos, algunos de los cuales se mencionaron en la parte de los considerandos, ha adquirido la obligación internacional de respetar las reglas del debido proceso y de otorgar a todas las personas privadas de la libertad un trato digno y respetuoso de todos aquellos derechos que dicha condición no conculca. Así mismo, la Constitución Colombiana reconoce el derecho de todas las personas que viven en Colombia a ser juzgadas solo por delitos previamente tipificados en la ley, por el juez competente, y a no ser privados de la libertad sino por los motivos y causas preestablecidos en la ley y mediante orden escrita de autoridad judicial competente, salvo en los casos que la misma Constitución exceptúa, a realizar investigaciones y a celebrar juicios con todas las garantías para los acusados y las víctimas. Igualmente, conforme a disposiciones constitucionales, las autoridades colombianas están obligadas a tratar dignamente y a brindar protección a los individuos que se encuentren privados de la libertad y a respetarles y garantizarles el ejercicio de todos los derechos que el juez o el tribunal no les haya suspendido o limitado.

Por todo lo anterior, el gobierno reafirma sus obligaciones jurídicas respecto al debido proceso y a los derechos

de las personas sometidas a cualquier forma de prisión o arresto.

28. Nada de lo dispuesto en el párrafo anterior y en los párrafos siguientes podrá interpretarse o aplicarse como una renuncia de las autoridades de Colombia a ejercer todas las facultades que en el orden penal y punitivo le otorgan la Constitución, las leyes y el derecho internacional, tales como la de investigar, juzgar y sancionar a los infractores de las disposiciones penales vigentes.

29. Además de las prohibiciones del párrafo 6 (Disposiciones generales), se respetarán, como mínimo, en lo que se refiere a las personas privadas de libertad por motivos relacionados con el conflicto armado, ya estén internadas o detenidas, las siguientes disposiciones:

a) los heridos y enfermos serán tratados de conformidad con lo que se dispone más adelante en el capítulo que trata sobre estas personas;

b) las personas a que se refiere el presente párrafo recibirán, en la misma medida que la población local, alimentos y agua potable y disfrutarán de garantías de salubridad e higiene y de protección contra los rigores del clima y los peligros del conflicto armado;

c) serán autorizadas a recibir socorros individuales o colectivos;

30. Los responsables del internamiento o la detención respetarán también, dentro de los límites de su competencia, las disposiciones siguientes:

a) salvo cuando hombres y mujeres de una misma familia sean alojados en común, las mujeres estarán custodiadas en locales distintos de los destinados a los hom-

bres y se hallarán bajo la vigilancia inmediata de mujeres;

b) se adoptarán medidas especiales para proteger la integridad física de las mujeres y de los hombres detenidos frente a cualquier agresión o abuso sexual;

c) los lugares de internamiento y detención no deberán situarse en la proximidad de la zona de combate. Las personas a que se refiere el párrafo 5 (Disposiciones Generales), serán evacuadas cuando los lugares de internamiento o detención queden particularmente expuestos a los peligros resultantes del conflicto armado, siempre que su evacuación pueda efectuarse en condiciones suficientes de seguridad;

d) dichas personas serán objeto de exámenes médicos y recibirán la atención médica que su condición requiera, incluyendo atención ginecológica y obstétrica si fuere necesario, siempre realizada con respeto a la dignidad de la persona;

e) no se pondrán en peligro su salud ni su integridad física o mental, mediante ninguna acción u omisión. Por consiguiente, se prohíbe someter a las personas a que se refiere el presente párrafo a cualquier intervención médica que no esté indicada por su estado de salud y que no esté de acuerdo con las normas médicas generalmente reconocidas que se aplicarían en análogas circunstancias médicas a las personas no privadas de libertad. No se someterá a las mujeres a aborto ni anticoncepción forzada;

f) si se decide liberar a personas que están privadas de libertad, quienes lo decidan deberán tomar

las medidas necesarias para garantizar la seguridad de tales personas.

Heridos y enfermos

31. Se entiende por «heridos» y «enfermos» las personas, combatientes o civiles, que debido a un traumatismo, una enfermedad u otros trastornos o incapacidades de orden físico o mental, tengan necesidad de asistencia o cuidados médicos y que se abstengan de todo acto de hostilidad. Estos términos también son aplicables a las parturientas, o a los recién nacidos y a otras personas que puedan estar necesitadas de asistencia o cuidados médicos inmediatos, como los inválidos, los ancianos y las ancianas en delicado estado de salud y las mujeres embarazadas, y que se abstengan de todo acto de hostilidad.

32. Todos los heridos y enfermos, hayan o no tomado parte en el conflicto armado, serán respetados y protegidos.

33. En toda circunstancia serán tratados humanamente y recibirán, en toda la medida de lo posible y en el plazo más breve, los cuidados médicos que exija su estado. Siempre en la medida de lo posible, las mujeres heridas y enfermas tendrán acceso a personal sanitario del sexo femenino. No se hará entre ellos distinción alguna que no esté basada en criterios médicos.

34. Siempre que las circunstancias lo permitan, y en particular después de un combate, se tomarán sin demora todas las medidas posibles para buscar y recoger a los heridos y enfermos a fin de protegerlos contra el pillaje y los malos tratos y ase-

gurarles la asistencia necesaria, y para buscar y sepultar a los muertos e impedir que sean mutilados o despojados.

35. Se entiende por «personal sanitario» las personas que se dediquen exclusivamente a la búsqueda, recogida, transporte, diagnóstico o tratamientos (incluidos los primeros auxilios) de los heridos y enfermos, así como a la prevención de las enfermedades, incluidas las parteras y los médicos tradicionales.

36. Se entiende por «personal religioso» las personas dedicadas exclusivamente a su ministerio tales como los pastores, misioneros y capellanes y quienes cumplan funciones religiosas o espirituales en las comunidades indígenas y afrocolombianas, como los jaibaná.

37. El personal sanitario y religioso será respetado y protegido. Se le proporcionará toda la ayuda disponible para el desempeño de sus funciones y no se le obligará a realizar tareas que no sean compatibles con su misión humanitaria.

38. No se podrá exigir que el personal sanitario, en el cumplimiento de su misión, dé prioridad al tratamiento de



persona alguna salvo por razones de orden médico.

39. No se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología, cualesquiera que hubiesen sido las circunstancias o los beneficiarios de dicha actividad.

40. No se podrá obligar a las personas que ejerzan una actividad médica a realizar actos ni a efectuar trabajos contrarios a la deontología u otras normas médicas destinadas a proteger a los heridos y a los enfermos, o a las disposiciones del presente Acuerdo, ni a abstenerse de realizar actos exigidos por dichas normas o disposiciones.

41. Se respetarán las obligaciones profesionales de las personas que ejerzan una actividad médica, en cuanto a la información que puedan adquirir sobre los heridos y los enfermos por ellas asistidos.

42. La persona que ejerza una actividad médica no podrá ser sancionada de modo alguno por el hecho de no proporcionar o de negarse a proporcionar información sobre los heridos y los enfermos a quienes asista o haya asistido.

43. Se entiende por «unidades sanitarias» los establecimientos y otros locales donde se realiza la labor del personal sanitario, tales como hospitales, puestos de salud, botiquines comunitarios y otros. Los «medios de transporte sanitarios» son todos los vehículos, embarcaciones y aeronaves destinados exclusivamente al transporte sanitario.

44. Las unidades sanitarias y los medios de transporte sanitarios serán respetados y protegidos en todo momento y no serán objeto de ataques.

45. La protección debida a las unidades y a los medios de transporte sanitarios solamente podrá cesar cuando se haga uso de ellos con objeto de realizar actos hostiles al margen de sus tareas humanitarias. Sin embargo, la protección cesará únicamente después de una intimación que, habiendo fijado un plazo razonable, cuando proceda, no surta efectos.

46. Bajo la dirección de la autoridad competente de que se trate, el signo distintivo de la cruz roja sobre fondo blanco será ostentado tanto por el personal sanitario y religioso como por las unidades y los medios de transporte sanitarios. Dicho signo deberá respetarse en toda circunstancia. No deberá ser utilizado indebidamente.

Métodos y medios de guerra

47. El derecho de elección de los medios y métodos de hacer la guerra no es ilimitado para las partes enfrentadas en el conflicto armado. En consecuencia, quedan prohibidos las armas, métodos y medios siguientes:

a) las armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra de tal indole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios.

b) las armas, proyectiles, materias y métodos de hacer la guerra de tal indole que sea previsible que causen efectos indiscriminados, tales como los cilindros de gas, las minas antipersonales y las armas trampa.

c) el empleo de métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen, daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural.

d) matar, herir o capturar a un adversario valiéndose de medios péfidos. Constituirán perfidia los actos que, apelando a la buena fe del adversario con intención de traicionarla, den a entender a éste que tiene derecho a la protección, o que está obligado a concederla, de conformidad con las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados. Son ejemplos de perfidia los actos siguientes: simular la intención de negociar bajo bandera de parlamento o de rendición; simular una incapacitación por heridas o enfermedad; simular el estatuto de persona civil, no combatiente; y simular que se posee un estatuto de protección, mediante el uso de signos, emblemas o uniformes.

48. Ninguna persona podrá ser objeto de ataque cuando reconozca o, atendidas las circunstancias, deba reconocerse que está fuera de combate.

49. Está fuera de combate toda persona que se abstenga de realizar actos hostiles y no trate de evadirse, en alguno de los siguientes casos:

a) que esté en poder de la otra parte adversaria o enfrentada;

b) que exprese claramente su intención de rendirse; o

c) que esté inconsciente o incapacitada en cualquier otra forma a causa de heridas o de enfermedad y sea, por consiguiente incapaz de defenderse.



B. VERIFICACIÓN IMPARCIAL E INDEPENDIENTE

50. De acuerdo a la voluntad expresa de las Partes de que las disposiciones del presente Acuerdo sean debidamente verificadas y su cumplimiento constatado, tal como han manifestado públicamente en varias ocasiones, se conviene acudir a la Comisión de Encuesta (en adelante «Comisión») creada en virtud del Artículo 90 del Protocolo 1 Adicional a los Convenios de Ginebra, con el fin de que esta asuma directamente la verificación de este Acuerdo.

51. La Comisión tendrá competencia para:

a) proceder a una investigación sobre cualquier hecho que haya sido alegado como infracción del presente Acuerdo;

b) facilitar mediante sus buenos oficios el retorno a una actitud de respeto por el presente Acuerdo;

52. En el desarrollo de las investigaciones la Comisión contará con amplias facultades para realizar su tarea y poder consultar y recibir información de las partes o de cualquier

otra fuente, bien sea gubernamental, no gubernamental o particular.

53. La Comisión podrá recibir denuncias por violaciones a este Acuerdo, de instituciones, organizaciones civiles y cualquier persona que se considere afectada, pero sólo podrá investigar sobre las circunstancias y con las facultades expresadas en los párrafos anteriores. Las partes reconocen el derecho de todas las personas a denunciar las infracciones a las normas contenidas en el presente acuerdo y no tomarán represalias contra quienes pongan en conocimiento de la Comisión o de las autoridades, las violaciones de que hayan sido víctimas.

54. El procedimiento para las investigaciones será establecido por la Comisión en consulta con las Partes. Ningún miembro de la Comisión o de



su personal investigador podrá ser de nacionalidad colombiana.

55. La Comisión presentará a las Partes interesadas un informe acerca de las conclusiones a que haya llegado acompañado de las recomendaciones que considere oportunas.

56. Si la Comisión se viera en la imposibilidad de obtener pruebas suficientes para llegar a conclusiones objetivas e imparciales, dará a conocer las razones de tal imposibilidad.

57. La Comisión hará públicas sus conclusiones cuando lo considere conveniente para la vigencia y aplicación efectiva del presente Acuerdo o cuando ambas partes se lo soliciten.

Responsabilidad y obligaciones

58. La Parte en conflicto que viola las disposiciones del presente Acuerdo estará obligada a reparar el daño, según las circunstancias del caso. Será responsable de todos los actos cometidos por las personas que formen parte de sus fuerzas o grupos armados.

En representación Gobierno de Colombia:

En representación de [...]

INICIATIVA PARA DAR VIDA AL RÍO ATRATO

Atratiando: “Por un buen trato en el río Atrato”

Las Diócesis de Apartadó y Quibdó, realizaron unas jornadas por la Vida y la Paz, y dentro de ellas una Peregrinación por el río Atrato, del 16 al 21 de noviembre, con el ánimo de visibilizar la situación de las comunidades atrateñas y contribuir en la recuperación de la navegabilidad del río Atrato, controlado por los actores armados, con el objetivo de superar el bloqueo económico y social a que está siendo sometida la región desde 1997.

Ponencia presentada por el Foro Interétnico en dicho evento.

Señores miembros de las Organizaciones,

Señores Embajadores,

Señores miembros de la Iglesia,

Señores miembros de las Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales,

Señoras y señores.

La grave situación que está viviendo Colombia y de manera muy particular el departamento del Chocó nos ha llevado a ser cada vez más inteligentes y buscar mecanismos de protección, resistencia y construcción de autonomía de manera conjunta, como fruto de ello surge el Foro Interétnico Solidaridad Chocó que hace más de dos años ha venido proponiendo alternativas de solución a la situación que vivimos.

Las 32 organizaciones que hemos venido construyendo el espacio del

Foro Interétnico Solidaridad Chocó, hemos presentado varias propuestas; entre ellas la de mayor trascendencia es la de ACUERDO HUMANITARIO REGIONAL con la cual pretendemos que los actores del conflicto respeten la normatividad humanitaria, las normas internas de las comunidades y la autonomía de las mismas y con ello lograr que no sea la población civil que sufra las mayores consecuencias de la guerra que vivimos.

El Chocó no es solo el río Atrato, también es San Juan, Baudó y Costa Pacífica, subregiones que están sufriendo las mismas dificultades o peores que las que se viven en el Atrato, por eso las acciones que se emprendan deben ir encaminadas a resolver la problemática general aunque se haga en una subregión en particular.

Los ríos en el departamento del Chocó son fuente de vida, de trabajo, de recreación de la cultura y el ejercicio de la autonomía y además son el único medio de transporte que en muchas subregiones tienen los negros

e indígenas, y hoy los actores en conflicto los están taponando y restringiendo la libre circulación, abocando así a estos pueblos a la desaparición cultural y física.

Hoy el taponamiento del Chocó y las Organizaciones Étnicoterritoriales requerimos más que nunca el apoyo político y el acompañamiento que cada de uno de ustedes pueda ofrecer, no podemos permitir que Colombia pierda la diversidad cultural concentrada en el departamento del Chocó por acciones de etnocidio y genocidio sin que podamos evitarlo o en muchas oportunidades seamos indiferentes a tal situación.

Las organizaciones pertenecientes al Foro Interétnico Solidaridad Chocó seguimos creyendo en una salida política y negociada del conflicto que se vive en el país, los actores deben entender que los pueblos tienen derecho y además de tenerlos de hacerlos respetar, seguiremos defendiendo el territorio y sus recursos naturales, seguiremos construyendo autonomía y recreando nuestra cultura y seguiremos aportándole al país propuestas de construcción de una nación donde quepamos todos en igualdad de condiciones y donde el respeto a la diferencia, la justicia y la equidad sean pilares fundamentales y principios que se respeten.

Esta peregrinación por el Atrato no solamente debe verse como una acción en una subregión en particular sino que se convierte en una de las salidas al bloqueo y restricción a la circulación que viven todos los ríos y sus



afuentes en el departamento del Chocó.

Señoras y señores, los ríos son vena y sangre de los pueblos negros e indígenas, los negros e indígenas somos pueblos resistentes y pacíficos, pero lo más importante es que somos hombres y mujeres que creemos en una solución pacífica y política al conflicto y cada uno de los que estamos aquí presentes debemos propender porque eso así sea y además se garantice la participación de las organizaciones sociales y sus propuestas sean tenidas en cuenta.

El río Atrato es de todos, por lo tanto todos tenemos la responsabilidad de cuidarlo, conservarlo y convertirlo en fuente de vida y en un ejemplo de paz.

Turbo, noviembre 21 de 2003
FORO INTERÉTNICO SOLIDARIDAD CHOCÓ

Acta del Foro

Iglesia de Nuestra Señora del Carmen
Turbo, 21 de noviembre 2003

1. Organizaciones y entidades participantes:

A. Organizaciones convocantes:

- Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato - COCOMACIA
- Asociación de Consejos Comunitarios y Organizaciones del Bajo Atrato – ASCOBA
- Organización Regional Embera Wounaan - OREWA
- Diócesis de Quibdó
- Diócesis de Apartadó

B. Organizaciones auspiciadoras:

- PCS
- ACNUR

C. Sistema de las Naciones Unidas:

- UNICEF
- OCHA
- PMA
- PNUD
- OACNUDH
- OIM

D. Embajadas:

- Embajador de los Países Bajos; Señor Teunis Kamper
- Representante de la Embajada de España
- Representante de la Embajada de Suiza

E. Instituciones gubernamentales:

- Planeación Nacional
- Ministerio de Transporte

- Procuraduría Regional del Chocó
- Defensoría del Pueblo, Regional del Chocó
- Defensoría del Pueblo, Regional de Urabá
- Defensoría del Pueblo, Nacional
- Alcaldía del Municipio de Quibdó
- Alcaldía del Municipio del Medio Atrato
- Alcaldía del Municipio Carmen del Darién
- Alcaldía del Municipio de Riosucio
- Alcaldía del Municipio de Turbo
- Alcaldía del Municipio de Murindó
- Dasalud, Quibdó
- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico

F. Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales:

- Servicio Civil por la Paz, AGEH, Podium
- Brigadas Internacionales de Paz, PBI
- Human Rights Everywhere (Derechos Humanos para todos)
- Red Europea de Hermandad
- Partido Verde Europeo
- Campaña Solidaridad por Colombia, Inglaterra
- OXFAM
- Suippcol – Corprodec
- Interteam – Suiza
- Fundación de Vida
- Opción Legal
- Mesa Mujer y Conflicto Armado
- CODHES
- Codhesel
- Corporación Jurídica Libertad
- Colectiva de Abogados José Alvear
- Asociación Global de Comunicaciones
- Nomadesc
- Campaña prohibido olvidar
- Cooperativa de Transportadores Fluviales y Marítimos, Turbo
- Cámara de Comercio de Quibdó

G. Organizaciones eclesiales:

- Diócesis de Istmina – Tadó, Monseñor Alonso Llano
- Diócesis de Cleveland
- Misioneros del Verbo Divino – Provincia Colombia – Panamá
- Comisión Franciscana de Justicia y Paz y reverencia ante la Creación
- Asociación Misionera de Belén
- Diakonia
- Caritas Española
- Misioneros Claretianos, Provincia Medellín
- Misioneras de la Madre Laura, Provincia Medellín

H. Organizaciones populares:

- Organización Campesina Popular del Alto Atrato - OPOCA
- Asociación Campesina del Baudó - ACABA
- Organización de Barrios Populares - OBAPO
- Consejo Comunitario de Villa Conto
- Consejo Comunitario de San Isidro
- Consejo Comunitario de Cértegui
- Consejo Comunitario de San Francisco de Cugucho
- Federación de Consejos Comunitarios del San Juan - FOSAN
- UMACH
- ADMUCICH
- Proceso de Desplazados del 96, Quibdó
- Afrodesc
- Comunidad de Paz San José de Apartado
- Conferencia Afrocolombiana

I. Medios de Comunicación:

- El Tiempo, Bogotá
- El Espectador, Bogotá
- El Colombiano, Medellín
- Le Figaro de París – Francia
- Cigma 24 horas, Suiza

- Caracol Noticias
- Noticiero CM& - Fundación dos Mundos
- Canal UNO
- Diario del Comercio – Lima – Perú
- Radio Vara – Holanda
- Periodistas de la Javeriana
- Periódico Chocó 7 días
- Radio Universidad de Quibdó- Chocó
- Periodistas, fotógrafos y escritores independientes

Nota: Al Foro asistieron extranjeros de 13 naciones:

España, Alemania, Francia, Suiza, Italia, Holanda, Inglaterra, Suecia, Eslovaquia, Indonesia, Perú, Panamá y EE.UU.

2. Ponencias:

- COCOMACIA
- ASCOBA
- OREWA
- FORO INTERETNICO SOLIDARIDAD CHOCÓ
- DIÓCESIS DE QUIBDÓ Y APARTADO

3. Compromisos:

Embajada de Holanda:

El embajador de Holanda, Sr. Teunis Kamper, en nombre de todos los países de la Unión Europea dirigió un mensaje de solidaridad a los pueblos del río Atrato, de Urabá y del Chocó; de solidaridad con su lucha diaria de sobrevivencia, lucha por sus derechos y contra los violadores de los Derechos Humanos, lucha por la justicia y la paz. Hace muchos años Holanda está presente en el Chocó con proyectos y programas productivos, sociales y de defensa de los Derechos Humanos. Seguirá con su presencia, con su

apoyo político en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto interno armado.

Ministerio de Transporte:

El asesor del ministro, Sr. Darío Prado Misas, manifestó que dentro de su Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno nacional ha definido como una de sus prioridades junto con el río Magdalena las acciones en el río Atrato. Las inversiones en el sector deben ser promotoras y gestoras de mejores condiciones de vida, de desarrollo y de convivencia. A partir de la aplicación de estas políticas se lograrán los resultados a mediano plazo. Ahora en diciembre se está adjudicando la licitación para el dragado de la boca de Matuntugo con una inversión de 3.500 millones de pesos. Esta inversión empezará a ser ejecutada en enero del próximo año. Igualmente, el ministerio tiene previsto la inversión de 7.600 millones de pesos para la construcción de los muelles de Ungía, Riosucio, Vigía del Fuerte, Bellavista y Beté y Quibdó.

Planeación Nacional:

La representante de Planeación Nacional, Sra. Beatriz Gómez, manifestó que en el transcurso de este año han venido planeando el desarrollo de una iniciativa para formular un programa para el Atrato trabajado con las organizaciones comunitarias. Han firmado un convenio con Naciones Unidas y están en el proceso de firmar convenios con las organizaciones: COCOMACIA, OREWA, ASCOBA y OIA. Ya empezó el proyecto en el Bajo Atrato. La idea es que a partir de los planes de vida y de etnodesarrollo se formulará un programa en conjunto para la región. El Gobierno Nacional ha designado un representante de

cada ministerio para conformar un comité de apoyo al programa. La semana entrante Planeación Nacional hará una reunión con los nuevos alcaldes para actualizarlos con el programa y comprometerlos que sus planes de desarrollo sean formulados con participación de las organizaciones comunitarias. En junio del 2004 se tendrá un programa para mostrar.

Defensoría Regional del Chocó:

El Defensor Regional del Chocó, Sr. Heráclito Mosquera, manifestó que la Defensoría se compromete a ejercer las acciones de su competencia, particularmente a intermediar y hacer de canal de influencia y puente en los problemas comunitarios de todas las poblaciones del río Atrato con el Alto Gobierno, que hoy empezó este proceso desde Bogotá.



Procuraduría Regional del Chocó:

El representante de la Procuraduría, Sr. Leoncio Parra, manifestó que la Procuraduría ejerce una función preventiva. Estará presto para adelantar todas las gestiones de intermediación de diálogo, para que se puedan realizar todos los proyectos, actividades y planes necesarios para restablecer el desarrollo y la convivencia pacífica en el río Atrato. Ejercerá la función disciplinaria en caso de que las entidades no cumplan los compromisos.

Armada Nacional:

El Comandante del Batallón 20 de la Armada Nacional, Coronel Ramírez, manifestó que la Armada está presente en el Atrato desde Quibdó hasta Turbo y apoya la libre navegación en el río, para que las comunidades puedan comercializar sus productos como antes. Reconoce que es difícil para la armada controlar todas las acciones violentas de los diferentes actores armados en el río Atrato.

Red de Solidaridad Social Chocó:

El director de la Red de Solidaridad Social del Chocó, Sr. Luis Ángel Moreno, manifestó que la Red ofrece todo su apoyo y acompañamiento. Estará pendiente de cualquier compromiso que esté a cargo de la Red.

Codechocó:

El director de Codechocó, Sr. Jesús Abadía Moya, convocó a las organizaciones a sentarse a la mesa con él para construir el plan operativo de vigencia 2004, que sea concertado con las organizaciones.

Peticiones del Alcalde del Carmen de Darién, Sr. Fidelio Blandón:

Aquí necesitamos fundamentalmente tres cosas:

Que el ejercicio de la Fuerza Pública no se nivele por debajo de las acciones de los grupos al margen de la ley, porque su existencia es constitucional y es legal, que se nivele por encima. Hemos escuchado quejas de los pobladores de atropellos de la Fuerza Pública.

Es imposible que en las poblaciones y asentamientos humanos del río Atrato tengamos un nivel de vida digna, si este río sigue alcanzando los niveles de inundación tan frecuentes y tan altos. Necesitamos, que se drague no solo una boca sino varias y que se rellenen los asentamientos humanos.

Que el Gobierno apoye a las organizaciones en todos los niveles, organizaciones de la población civil que hoy están alcanzando ese anhelo de paz que queremos todos los chocoanos y colombianos.

4. Conclusiones:

La Peregrinación respondió a una necesidad sentida de la población. Todos los pueblos a lo largo del río Atrato, hasta los más pequeños, salieron con banderas a saludar las embarcaciones que pasaban, manifestando su alegría y su esperanza. Sobre todo el recibimiento en Riosucio fue impresionante y conmovedor.

La participación de los invitados sobrepasó todas las expectativas. Organizaciones populares, ONG's, Agencias de Cooperación, Iglesia, Entidades Estatales, Embajadas y el Sistema de Naciones Unidas se hicieron presentes y manifestaron su gran respaldo a la región del Atrato.



Nunca antes tantos medios de comunicación se habían hecho presentes en esta región selvática. A partir de ahora las comunidades en el Atrato y sus afluentes ya no se sentirán solas. Saben que dentro y fuera de Colombia muchos ojos y oídos estarán atentos a lo que pasa aquí. Todos han tomado atenta nota de los compromisos aquí manifestados por las entidades del Gobierno Nacional y por la

Fuerza Pública. Confiamos en que la Procuraduría y la Defensoría ejerzan un estricto control sobre el cumplimiento de estos compromisos.

La gran pregunta es: Qué sigue de ahí en adelante? Y la respuesta es: El turno ahora les toca a los transportadores, los comerciantes y la población en general! Garantías de seguridad para viajar por el Atrato no las puede dar nadie. Si no las hubo para los socios del Club El Nogal, menos las hay en un río de 500 km navegables, donde ninguna fuerza militar puede controlar cada una de las vueltas. Por eso la conclusión es: Que los transportadores, comerciantes y pasajeros se animen, que vuelvan a viajar por el río, que se arriesguen! A ver, que pasa! Que todos los que no se han querido involucrar en esta guerra, que no han apoyado o patrocinado a ningún actor armado, a partir de hoy no se dejen intimidar más.

Mucha gente nos ha pedido pasaje para llevarlos en nuestro regreso. Aunque eso no sea posible en el marco de nuestra peregrinación, al mismo tiempo es una muestra evidente de la urgencia de resolver este grave problema de la libre navegación por el Atrato. Dios quiera, que todos se dejen contagiar del ánimo que vinimos a infundirles y que a partir de mañana se empiecen a vender nuevamente los tiquetes para poder viajar por el río Atrato.

Esperamos que te haya resultado interesante este documento, al igual que nos lo ha parecido a nosotros, y por eso creemos que no podemos guardarlo en el archivo.

Por eso editamos los Documentos del Ocote Encendido. En ellos podéis encontrar los análisis más interesantes de America Latina. Cada documento presenta el formato de cuadernillo de unas 30-40 páginas y tenemos prevista una periodicidad de 6 números al año.

Si te interesa recibir este Documento y nuestro Boletín, rellena y envíanos este boletín de suscripción al **Comité Cristiano de Solidaridad Oscar Romero de Aragón (c/ José Paricio Frontiñan s/n - 50.004 - Zaragoza)**

DATOS DEL COLABORADOR:

Nombre y apellidos: _____
Dirección: c/ _____ n° _____
C.P. _____ Población _____ Tlf. _____

Deseo recibir:

- Deseo recibir El Ocote Encendido y los Documentos del Ocote Encendido (15,03 euros/año)**
 Deseo colaborar como socio del Comité con una cuota anual de _____ euros.

ORDEN DE PAGO A LA ENTIDAD BANCARIA:

Banco o caja _____ Dirección _____

Datos bancarios: _____ - _____ - _____ - _____

Ruego cargen a mi cuenta los recibos que por un importe de _____ euros al año/semestre, presentará el **Comité Cristiano de Solidaridad Oscar Romero de Aragón.**

Nombre y apellidos: _____

Dirección: c/ _____ n° _____

C.P. _____ Población _____ Tlf. _____

Firma: _____

También puedes encontrar el Documento del Ocote en: